

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**SEGUNDA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES**  
(Lima, Perú, 03 al 08 de marzo de 2008)

Asunto 3. **LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**

- a) **Revisión del Capítulo A**
- b) **Revisión del Capítulo B**
- c) **Revisión del Capítulo C**

Asunto 7. **Apéndices del LAR 121**

- a) **Revisión del Apéndice A**
- k) **Revisión del Apéndice K**
- l) **Revisión del Apéndice L**

(Nota de Estudio presentada por el Sr. Abel Síntora)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta las propuestas de aceptación o de enmienda de las secciones correspondientes a los Capítulos A, B y C y Apéndices A, K y L del Reglamento LAR 121, una vez que han sido revisados y analizados.

**Referencias**

- Estructura de las LAR.
- Propuesta del Reglamento LAR 121.
- Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Reglamentos 121 de los Estados del SRVSOP o equivalentes.
- Parte 121 del Título 14 CFR de los Estados Unidos.
- OPS 1 de EASA.

**1. Introducción**

1.1 Con fecha 21 de agosto de 2006, el Comité Técnico (CT) remitió a los expertos de operaciones nombrados por cada Estado del SRVSOP, la propuesta de la estructura general del Reglamento LAR 121, solicitando el envío de comentarios.

1.2 Los Estados que respondieron a la consulta fueron: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay**, de los cuales; **Bolivia, Cuba, Panamá, Paraguay y Uruguay** manifestaron que no tenían objeciones, mientras que **Argentina, Brasil, Chile y Perú** presentaron comentarios a la estructura general del Reglamento LAR 121.

1.3 Una vez que se incorporaron los comentarios en la estructura general del LAR 121, los capítulos del área de operaciones del LAR mencionado, fueron desarrollados por el Comité Técnico durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2007. Por su parte, los capítulos que conforman el área de aeronavegabilidad, serán desarrollados por especialistas propios de esta área.

1.4 Debido a que la estrategia de adopción de las LAR fue revisada en cumplimiento de la **Conclusión JG 15/05 – Revisión de la estrategia de adopción de las LAR** y que la misma ha sido aprobada por la **JG/16**, el CT remitió, bajo el marco de la segunda ronda de consulta, la tarea asignada a cada miembro que conforma el Panel de Expertos de Operaciones, a fin de que proceda con el análisis respectivo y elabore la nota de estudio correspondiente.

## 2. **Análisis**

2.1 Para el desarrollo de la tarea, se realizó una revisión completa del texto de las secciones asignadas del LAR 121, teniendo en cuenta:

- a) La estructura de las LAR acordada en la RPEE/1 ( Lima ,Perú, 4 al 6 de diciembre de 2006);
- b) El cumplimiento de las normas y métodos recomendados internacionalmente (SARPS) y el texto de las definiciones del Anexo 6;
- c) El principio de lenguaje claro; y
- d) La armonización mundial y regional de las reglamentaciones

2.2 En el Párrafo 2.4 se establece la organización de esta NE.

2.3 Con respecto al Apéndice A – Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos del Reglamento LAR 121, se recomienda establecer un contenido mínimo para cada uno de ellos de acuerdo con el Adjunto B del Anexo 6 Parte I, en virtud que cada Estado miembro del SRVSOP ha reglamentado de manera diferente dichos contenidos. En el Adjunto D de esta Nota de Estudio, se describe la nueva propuesta con relación al contenido de estos botiquines.

2.4 La forma en que se ha organizado la presente NE para el análisis en la Reunión por parte de los Expertos, es la siguiente:

- a) **Adjunto A** que contiene:
  - 1) las propuestas de aceptación o de enmienda de las Secciones 121.001 a 121.020 del **Capítulo A - Generalidades** del Reglamento LAR 121.

- 2) las propuestas de aceptación o de enmienda de las Secciones 121.105 a 121.120 del **Capítulo B - Programas y sistemas de seguridad operacional** del Reglamento LAR 121.
- 3) las propuestas de aceptación o de enmienda de las Secciones 121.205 a 121.255 del **Capítulo C- Aprobación de rutas: Operaciones regulares domésticas e internacionales** del Reglamento LAR 121.

b) **Adjunto B** que incluye:

- 1) el texto de las Secciones 121.001 a 121.020 del **Capítulo A - Generalidades** del Reglamento LAR 121, con las propuestas de enmienda resaltadas.
- 2) el texto de las Secciones 121.105 a 121.120 del **Capítulo B - Programas y sistemas de seguridad operacional** del Reglamento LAR 121, con las propuestas de enmienda resaltadas.
- 3) el texto de las Secciones 121.205 a 121.255 del **Capítulo C - Aprobación de rutas: Operaciones regulares domésticas e internacionales** del Reglamento LAR 121, con las propuestas de enmienda resaltadas.

c) **Adjunto C** que contiene:

- 1) las propuestas de aceptación o de enmienda del **Apéndice A - Botiquines de primeros auxilios y botiquines médicos** del Reglamento LAR 121.

d) **Adjunto D** que incluye:

- 1) el texto del **Apéndice A** con las propuestas de enmienda resaltadas.

e) **Adjunto E** que incluye:

- 1) el texto de aceptación de los **Apéndices: K – Estructura del sistema de gestión de la seguridad operacional y L – Fases de implantación del sistema de gestión de la seguridad operacional.**

f) **Adjunto F** que incluye:

- 1) el contenido de los Apéndices K y L.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión del Panel de Expertos de Operaciones a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y

**REVISADA**  
RPEO/2-NE/04  
27/02/08

- 4 -

- b) aceptar o emitir los comentarios que consideren pertinentes, relacionados con las propuestas de enmienda al **LAR 121 – Capítulos A, B, C y Apéndices A, K y L** que se adjunta a esta NE.

- FIN -